

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 1 de 24

[Firma] 

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO

Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro	Consejo Universitario
3 de marzo del 2024	22 de mayo del 2024	11 de setiembre de 2025 RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0817

[Firma] 

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 2 de 24

ÍNDICE

TÍTULO I INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO II BASE LEGAL	3
TÍTULO III ALCANCE	4
TÍTULO IV TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES	8
TÍTULO VI EDUCACIÓN CONTINUA	10
TÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN CONTINUA	11
CAPÍTULO I CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	11
CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA	12
CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN	12
CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA	13
CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN	14
CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	15
CAPÍTULO VII DE LA CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN	16
DISPOSICIONES FINALES	16
ANEXOS	17

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 3 de 24

TÍTULO I INTRODUCCIÓN

La formación continua y de posgrado es fundamental para fortalecer las competencias y habilidades de los profesionales en un contexto de constante actualización disciplinar. Reconociendo la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida, la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) promueve actividades académicas de educación continua y programas de diplomados orientados a responder a las necesidades del mercado laboral y a los retos de la sociedad actual.

El presente documento establece las normativas y lineamientos para la gestión, articulación, promoción, ejecución, monitoreo y evaluación de estas actividades, garantizando su calidad, pertinencia y excelencia académica. Los programas ofrecidos buscan contribuir al desarrollo profesional y personal de los participantes, preparando agentes de cambio comprometidos con el avance científico, social y ambiental.

TÍTULO II BASE LEGAL

- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro
- Reglamento de la Actividad Académica de la Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro (2021)




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 4 de 24

- Reglamento de Programas Académicos de Diplomados (2023).
- Modelo Educativo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Lineamientos para la Organización Académica de los Programas de Posgrado Elaboración.
- Decreto legislativo No 1496 que modifica el artículo 47 de la Ley Universitaria 30220 menciona las modalidades de estudio: a) Presencial, b) Semi- presencial y c) A distancia o no presencial.
- Resolución de Consejo Directivo N.105-2020-SUNEDU/CD del 24 de agosto del 2020. Disposiciones para la Prestación del Servicio Educativo Superior Universitario Bajo las Modalidades Semipresencial y a Distancia.

TÍTULO III

ALCANCE

Alcance: La educación continua comprende una variedad de experiencias educativas diseñadas para la actualización, profesionalización o fortalecimiento de capacidades, destrezas y competencias. Estará dirigida a integrantes de la comunidad universitaria, grupos específicos o público en general, así como a instituciones, órganos, empresas y otros sectores de la sociedad.

Este documento abarca modalidades de formación presencial, semipresencial y a distancia, adecuándose a las necesidades de formación continua en el ámbito nacional e internacional.

Ámbito de aplicación: Es de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas, administrativas y organizativas que ofrezcan actividades de educación continua y diplomados en la Universidad, incluyendo aquellos realizados en colaboración con instituciones externas.



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 5 de 24

TÍTULO IV

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Educación Continua: Proceso educativo permanente diseñado para actualizar conocimientos, fortalecer habilidades y desarrollar competencias en diversas áreas, con el objetivo de responder a las necesidades profesionales, personales y sociales de los participantes. Este proceso incluye tanto horas lectivas como no lectivas, garantizando una formación integral y adaptada a las exigencias del aprendizaje continuo.

Cursos: Actividad académica de corta duración 32 a 64 horas (equivalentes a 2 a 4 créditos), orientadas al desarrollo de conocimientos específicos en un área determinada. Pueden incluir componentes teóricos y prácticos, y ofrecerse de manera independiente o como parte de un diplomado. Previa evaluación, pueden ser reconocidos en programas de diplomado o maestría.

Están diseñados para combinar fundamentos conceptuales con la aplicación práctica de conocimientos a través de casos reales o simulaciones, destacándose por su flexibilidad y enfoque en competencias clave para el desarrollo profesional y académico.

Cursos de extensión: Modalidad educativa no conducente a grado académico, con una duración mínima de 32 a 64 horas (equivalente a 2 a 4 créditos), diseñada para el desarrollo teórico-práctico. Estos cursos están orientados a introducir a los estudiantes en áreas específicas de conocimiento mediante capacitación, actualización o especialización. Dirigidos a un público diverso, su objetivo es proporcionar un primer acercamiento a temas de relevancia actual, fomentando el aprendizaje continuo y el desarrollo de competencias específicas




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 6 de 24

Taller: Actividad académica de corta duración, con una duración mínima de 2 a 16 horas, diseñada para el desarrollo teórico-práctico. Los participantes trabajan de manera colaborativa en la creación de soluciones concretas o productos innovadores, promoviendo el aprendizaje activo. Se destaca la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y la evaluación de los resultados obtenidos.

Seminario: Actividad académica de corta duración, con una duración mínima de 2 a 6 horas, diseñada para el análisis y discusión de un tema de interés común. Incluye presentaciones breves, debates estructurados y la generación de conclusiones aplicables, fomentando el intercambio de ideas y el aprendizaje colaborativo.

Programas de especialización: Los programas de especialización son propuestas formativas de corta duración, tiene un mínimo de 64 horas (equivalente a 4 créditos), diseñadas para desarrollar o fortalecer competencias específicas que responden a las demandas del mercado laboral (no otorgan un segundo título profesional). Están dirigidos a profesionales interesados en actualizar sus conocimientos o adquirir habilidades y competencias específicas en su campo. Estos programas reconocen la trayectoria profesional de los participantes y están orientados a la aplicación práctica del conocimiento en contextos laborales.

Diplomados: son programas académicos orientados a actualizar conocimientos de un área específica o fortalecer las habilidades y competencias profesionales que conducen a la obtención de una certificación denominada Diploma. Se clasifican en:

- **Diplomados de actualización o especialización:** Programas de corta duración, con una carga mínima de 160 horas (equivalentes a 10 créditos), diseñados para fortalecer y ampliar la formación en áreas específicas. Están dirigidos a



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 7 de 24

profesionales interesados en actualizar sus conocimientos o desarrollar habilidades y competencias específicas en su campo. Para los participantes que cumplan con los requisitos de grado académico o título profesional, el diploma otorgado incluirá el reconocimiento del creditaje correspondiente. Previa evaluación, pueden ser reconocidos en programas de diplomado o maestría.

- **Diplomados de Posgrado:** Programas académicos destinados al perfeccionamiento en áreas específicas, con una carga mínima de 384 horas (equivalentes a 24 créditos), considerando un crédito académico equivalente a 16 horas lectivas. Están dirigidos a profesionales. Estos diplomados pueden ser reconocidos como parte de un Programa de Maestría o Segunda Especialidad Profesional.

Los Diplomados también pueden tener un alcance internacional, por convenio con diversas universidades, esto permitirá no sólo la movilización sino también el intercambio entre estudiantes y docentes dándole un valor agregado a los programas que se ofrecen en la UPOCH

La hora lectiva: es el tiempo dedicado al proceso de enseñanza y aprendizaje en las modalidades: presencial, semipresencial y a distancia; donde se da el encuentro del docente y el estudiante a través de la interacción cara a cara (presencial) o mediación virtual (semipresencial o a distancia).

La mediación virtual se da a través de entornos virtuales y herramientas digitales, en actividades síncronas y asíncronas. Las actividades síncronas se desarrollan principalmente considerando la metodología de aula invertida donde el estudiante se constituye en el protagonista de su propio aprendizaje interactuando con sus pares, el docente y los recursos educativos; el docente se constituye en un facilitador y mediador en el proceso de aprendizaje.

Estas actividades implican: seminarios, videoconferencias, exposiciones, talleres, investigación, ejercicios prácticos, demostraciones y experiencias en laboratorios



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 8 de 24

presenciales y virtuales, simulaciones, estudio de casos, grupos de discusión, chats, evaluaciones, etc.

La hora no lectiva (horas de trabajo autónomo): es el periodo de tiempo que dedica el estudiante al estudio independiente o aprendizaje autónomo, a través del entorno virtual o apoyado por él. Las actividades se realizan de forma asíncrona implica la revisión de materiales antes de la clase, procesos de indagación, búsqueda bibliográfica o de literatura académica, trabajo de gabinete, participación en congresos, desarrollo de proyectos, estudio e indagación personal, entre otros.

El número de horas de cargas de trabajo formativas no lectivas como equivalente a un crédito, no puede ser inferior al número de horas lectivas de estudios presenciales. La hora no lectiva no está valorizada en el presupuesto del programa, porque son actividades de aprendizaje autónomo del estudiante.

Tabla 1: Horas lectivas y no lectivas según modalidad

HORAS LECTIVAS / NO LECTIVAS	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL O A DISTANCIA
Hora Lectiva (Crédito T/P)	Teoría (16h) Práctica (32h)	Teoría (16h) Práctica (32h)
Hora No Lectiva * Carga formativa no lectiva (Crédito P=32)	*Pasantía *Proyecto *Trabajo de gabinete *Laboratorio *Congreso *Informe de investigación	*Pasantía *Proyecto *Trabajo de gabinete *Laboratorio *Congreso *Informe de investigación

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 9 de 24

Tabla 2: Distribución de tiempo en modalidad a distancia o no presencial

Tipo de trabajo académico	Distribución de Horas	Modalidad	Estrategias metodológicas
Hora Lectiva	Teoría (16h)	Sincrónica (8h)	Exposiciones Videoconferencias Simulaciones Panel Grupos de discusión Seminarios
		Asincrónica (8h)	Simposios Estudios de casos Trabajo en equipo Proyectos
	Práctica (32h)	Sincrónica (16h)	Trabajo en equipo Clase invertida Lecturas Foros de discusión Flipped Learning
		Asincrónica (16h)	Visitas Proyectos Trabajo práctico
Hora No Lectiva * Carga formativa no lectiva (Crédito P=32)	Práctica (32h)	Asincrónica (32h)	*Pasantía *Proyecto *Trabajo de gabinete *Laboratorio *Congreso

Modalidades de Estudio: Las actividades académicas pueden desarrollarse de manera



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 10 de 24

presencial, semipresencial o a distancia, adaptándose a las necesidades de los participantes y los recursos institucionales.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. Objeto del documento:** Establecer los lineamientos para el diseño, desarrollo, gestión, evaluación y certificación de las actividades de educación continua, diplomados y programas académicos ofrecidos por la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Art. 2. Principios rectores:** Las actividades de educación continua estarán regidas por los principios de ética, inclusión, responsabilidad social, calidad académica, pertinencia y sostenibilidad, conforme a los valores institucionales. Estas acciones se alinean con las ideas rectoras establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 (PEI 2022-2026), el cual guía la proyección de la Universidad hacia el fortalecimiento del aprendizaje a lo largo de la vida, el compromiso social y la excelencia académica. De esta manera, se asegura que las actividades formativas promuevan el respeto a la diversidad, la equidad de oportunidades, el liderazgo en transformación social y el avance en los ámbitos científico, tecnológico y ambiental (Modelo Educativo UPCH).
- Art. 3. De la Unidad de Gestión de la Educación Continua (UGEC):** La Escuela de Posgrado, a través de la UGEC, establece los lineamientos y criterios para la ejecución de las Actividades de Educación Continua (AEC). Dichos lineamientos deberán ser cumplidos por las Facultades, Institutos, Unidades, Centros de Investigación e Instituciones con las cuales se tenga convenio. La UGEC proporciona soporte y acompañamiento en la gestión de las AEC,




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 11 de 24

incluyendo el seguimiento del registro en el portal E-Cayetano, manteniendo una coordinación continua con las Facultades involucradas.

Las ofertas académicas deberán ser aprobadas institucionalmente. No está permitido que su difusión, venta u ofrecimiento público guarde relación con áreas correspondientes a otras Facultades sin la debida autorización.

Las AEC también pueden ser ofertadas a solicitud de instituciones o empresas públicas o privadas, previa formalización de un acuerdo entre ambas partes. Dichas actividades podrán incluir un documento de términos de referencia (TDR) que especifique:

- Las condiciones del servicio a prestar.
- Las responsabilidades académicas y logísticas administrativas de la UGEC.

Estas ofertas especiales estarán sujetas a los requerimientos específicos, formalizándose mediante contratos o documentos equivalentes establecidos previamente.

Todas las AEC deberán contar con un plan de estudios o temario acompañado de sílabos que sustenten su contenido y aplicación. Dichos documentos deberán estar publicados en el portal E-Cayetano al momento de su difusión y oferta.

TÍTULO VI

EDUCACIÓN CONTINUA

Art. 4. De los Cursos de Educación Continua

Los cursos de educación continua son actividades académicas de corta duración que deberán tener entre 32 y 64 horas. Su diseño debe combinar fundamentos teóricos y aplicación práctica.



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 12 de 24

Su aprobación corresponde al Consejo Integrado de Facultades o al Consejo Directivo de la EPGVAC, según corresponda, y su registro debe ser comunicado a la Dirección de la Escuela de Posgrado antes de su difusión.

Art. 5. De los Programas de Especialización

Los programas de especialización deberán tener un mínimo de 64 horas y estarán dirigidos exclusivamente a profesionales con grado de bachiller o título profesional.

Su creación, modificación o cierre requiere la aprobación del Consejo Integrado de Facultades o el Consejo Directivo de la EPGVAC, y su registro ante la Oficina de Matrícula y Registro Académico.

Art. 6. De los Diplomados

Los diplomados se clasifican en:

- a) **Diplomados de Actualización o Especialización**, con carga mínima de 160 horas.
- b) **Diplomados de Posgrado**, con carga mínima de 384 horas.

Todos los diplomados requieren aprobación del Consejo Integrado de Facultades o del Consejo Directivo de la EPGVAC, según corresponda. Los diplomados de posgrado además deberán contar con opinión favorable de la DUGAD.

El registro y autorización de matrícula deberá gestionarse ante la Oficina de Matrícula y Registro Académico antes del inicio de actividades.



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 13 de 24

TÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN CONTINUA

CAPÍTULO I CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

- Art. 7.** Las facultades y la EPGVAC pueden organizar Cursos de Educación Continua, de Extensión, Programas de Especialización, Diplomados de Actualización o Especialización y de Posgrado.
- Art. 8.** Los cursos de educación continua, cursos de extensión, talleres y seminario etc, son aprobados por el Consejo Integrado de las Facultades o el Consejo Directivo de la EPGVAC según corresponda. Una vez aprobados, se deberá informar a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su registro correspondiente.
- Art. 9.** Los Programas de Especialización, son aprobados por el Consejo Integrado de las Facultades o el Consejo Directivo de la EPGVAC, según corresponda. Una vez aprobados, se deberá informar a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su registro correspondiente ante la Oficina de Matrícula y Registro Académico (OAMRA).
- Art. 10.** Los Diplomados de Actualización o Especialización, son aprobados por el Consejo Integrado de las Facultades o el Consejo Directivo de la EPGVAC, según corresponda. Una vez aprobados, se deberá informar a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su registro correspondiente ante la Oficina de Matrícula y Registro Académico (OAMRA).




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 14 de 24

Art. 11. Los Diplomados de Posgrado, son aprobados con la opinión favorable de la Dirección Universitaria de Gestión Académica (DUGAD), por el Consejo Integrado de las Facultades o el Consejo Directivo de la EPGVAC según corresponda.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA

Art. 12. Los Programas de Especialización, Diplomado de Actualización y Especialización deben seguir la estructura propuesta por la EPGVAC y aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad (Anexo 1).

Art. 13. Los Programas Académicos de Diplomado de Posgrado deben seguir la estructura propuesta por la DUGAD y aprobada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad (Anexo 1).

Art. 14 Los Programas de Especialización y Diplomados siguen el sistema de evaluación establecido en el plan curricular.

Art. 15. Los Programas de Especialización y Diplomados pueden desarrollarse de manera completa o por curso.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN

Art. 16. Los Programas de Especialización, Diplomados de Actualización, Especialización y Posgrado: Deberán contar con un coordinador académico-administrativo, designado por la Facultad o la EPGVAC. El coordinador académico-administrativo puede ser un docente ordinario o contratado de la




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 15 de 24

universidad, quien será el responsable de los aspectos académicos y administrativos de los mismos.

Funciones del coordinador académico - administrativo:

- Coordinar el diseño (creación o actualización), la implementación, ejecución y desarrollo del Diplomado.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Estudios vigente.
- Verificar el cumplimiento de las actividades planificadas para la difusión del programa a cargo de las unidades comercial y comunicaciones en coordinación con la unidad académica que lo organiza.
- Verificar que se cumplan las normas y directrices académicas y administrativas de la Universidad.
- Asegurar la elaboración de los sílabos por parte de los docentes, para su presentación a la unidad académica respectiva (jefe de posgrado, jefe de educación continua o jefe de la unidad de educación continua de la EPGVAC), una semana antes del inicio de las actividades académicas del diplomado.
- Hacer seguimiento del proceso de matrícula o inscripción, a fin de asegurar el número de estudiantes que hagan viable la sostenibilidad del programa, lo que se conoce como “punto de equilibrio” desde el punto de vista financiero.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades académicas programadas en cada curso y el registro oportuno de las calificaciones correspondientes.
- Asegurar la publicación de todas las calificaciones que conformen la nota final de cada curso.



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 16 de 24

- Realizar las actividades de seguimiento y coordinar con la unidad académica correspondiente la aplicación de encuestas de satisfacción a fin de asegurar la mejora continua del programa.
- Supervisar el registro de asistencia de los participantes a las actividades académicas del diplomado.
- Presentar un informe final del diplomado.

Art. 17. Las Facultades y la EPGVAC pueden contar con un personal operativo que brinde el soporte logístico a los docentes de los Diplomados, en caso de ser necesario.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Art. 18. Los cursos de educación continua, curso de extensión, programas de especialización, diplomado de actualización o especialización, son aprobados por el Consejo Integrado de las Facultades o el Consejo Directivo de la EPGVAC según corresponda. Una vez aprobados, se deberá informar a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su registro correspondiente.

La convocatoria incluye la información sobre el número de vacantes, fechas de difusión, de inscripción o de matrícula y de inicio de las actividades académicas, así como el periodo de extensión de la convocatoria en caso no se cubra las vacantes, formato web, y sustentado con el presupuesto correspondiente.

La convocatoria incluye la información sobre el número de vacantes, fechas de difusión, de inscripción o de matrícula y de inicio de las actividades




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 17 de 24

académicas, así como el periodo de extensión de la convocatoria en caso no se cubra las vacantes, y sustentado con el presupuesto correspondiente.

Una vez aprobados, se deberá informar a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su registro correspondiente.

- Art. 19.** En caso el Programa de Especialización o Diplomado considere un proceso de selección de los participantes en la convocatoria, éste debe incluir fecha, sistema de selección y publicación de resultados.
- Art. 20.** El postulante a un Programa de Especialización o Diplomado para ser admitido debe cumplir con los requisitos del perfil de ingreso, descritos en el programa académico.
- Art. 21.** Las Facultades y la EPGVAC pueden contar con un personal operativo que brinde el soporte logístico a los docentes de los Diplomados, en caso de ser necesario.

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

- Art. 22. Del proceso de inscripción y registro:** para los Programas de Especialización y Diplomados, así como la matrícula para los Diplomados de Posgrado, se gestiona a través de la unidad académica responsable de su organización. Dicha unidad deberá informar a la Oficina de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA), donde los participantes serán registrados como estudiantes de programas de formación continua. Estos estudiantes tendrán acceso a las instalaciones y facilidades de la biblioteca, pero no estarán habilitados para obtener el carné universitario.




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 18 de 24

Art. 23. El postulante puede solicitar la devolución de los documentos presentados hasta setenta y dos horas (72) antes de la fecha de inicio del proceso de selección; no habrá devolución de los derechos pagados.

Art. 24. A los estudiantes de Diplomados de Posgrado se les otorgará correo electrónico institucional, acceso a la biblioteca de la universidad, y a los recursos de información.

Art. 25. A los estudiantes de los Programas de Especialización y Diplomados se les otorgará un correo electrónico y los recursos de información que sean requeridos por el Programa Académico en el cual se encuentren registrados.

CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA Y EVALUACIÓN

Art. 26. De la asistencia: los cursos, programas de especialización y diplomado, la asistencia mínima es del 70% a las actividades programadas (presencial, semipresencial y a distancia o no presencial).

Art. 27. De la Evaluación: los cursos, programas de especialización y diplomado serán realizadas de la siguiente manera.

- Las evaluaciones deberán estar claramente especificadas en el sílabo de cada curso o módulo, con criterios definidos por los docentes responsables y avalados por la unidad académica.
- Las calificaciones se expresarán en una escala numérica vigesimal (de 0 a 20) con dos decimales, sin redondeo.
- La nota mínima aprobatoria es 11.00




 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 19 de 24

CAPÍTULO VII

DE LA CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN

Art. 28. Las constancias, certificados y diplomas serán emitidos por las Unidades de Posgrado y Especialización de las Facultades y/o la Escuela de Posgrado. En el caso de los diplomas, estos serán emitidos por la Secretaría Académica de la EPGVAC o de las Unidades Integradas, según corresponda.

Art. 29. De la Constancia: para los cursos, programas de especialización y diplomado, se emitirá una constancia de participación para aquellos participantes que:

- No alcancen la nota mínima aprobatoria (< 11.00) pero cumplan con al menos el 70% de asistencia.

Art. 30. Del Certificado: para los cursos, programas de especialización y diplomado, se otorgará un certificado a los participantes que cumplan con:

- Asistencia mínima del 70% a las actividades programadas.
- Calificación igual o superior a 11.00 en la escala vigesimal (sin redondeo).

Art. 31. Del Diploma: para los programas de especialización y diplomado, se otorgará un diploma a los participantes que cumplan con:

Aprobar satisfactoriamente las asignaturas del programa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera - A partir de la vigencia del presente Reglamento quedan sin efecto todas las normas o disposiciones internas que se le opongan.

Segunda: Todo caso no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Tercera: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web de la Universidad, previa aprobación por Consejo Universitario



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 20 de 24

Cuarta: Las situaciones excepcionales o no previstas en el presente reglamento podrán ser resueltas de forma transitoria por el Vicerrectorado Académico, comunicándose al Consejo Universitario para su ratificación en la siguiente sesión.

 

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página: 21 de 24

ANEXOS

ANEXO 1

PLAN CURRICULAR

INDICE

PRESENTACIÓN

1. BASE LEGAL
2. JUSTIFICACIÓN
 - 2.1. Determinación y justificación de la población objetivo, considerando el Ámbito de Influencia del Programa.
 - 2.2. Estudio de la demanda formativa y oferta formativa similar existente en el ámbito de influencia y su impacto en el ámbito laboral de los egresados del programa.
 - 2.3. La relevancia y pertinencia de ofrecerlo en modalidad semipresencial o a distancia no presencial
3. OBJETIVOS ACADÉMICOS
4. ESTRUCTURA CURRICULAR
 - 4.1. Fundamentación
 - 4.2. Modalidad y tipo de programa
 - 4.3. Perfil de ingreso
 - 4.4. Perfil de egreso
 - 4.5. Estructura de Plan de Estudios
 - 4.6. Estrategias de aprendizaje
 - 4.7. Estrategias pedagógicas y didácticas del programa de diplomado.
 - 4.7.1. Estrategias por modalidad
 - 4.8. Evaluación de los aprendizajes
5. CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 22 de 24

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

7. PRESUPUESTO

ANEXO 1: SUMILLA DE ASIGNATURAS

ANEXO 2: JUSTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO

ANEXO 3: PLANA DE DOCENTE

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 23 de 24

ANEXO 2

FORMATO WEB DE CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. RESULTADO DE APRENDIZAJE
4. DIRIGIDO A
5. PERFIL DEL ALUMNO
6. IMAGEN DE PROMOCIÓN
7. TEMARIO
8. CERTIFICACIÓN
 - a) Certificado
 - b) Constancia de participación:
9. DOCENTES
10. INFORMACIÓN GENERAL
11. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
12. CONSIDERACIONES IMPORTANTES



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ESCUELA DE POSGRADO VÍCTOR ALZAMORA CASTRO	RE-E01.01-EPGVAC-002
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión: V 01.00 / 11.09.2025
	REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página: 24 de 24

Control de cambios			
Versión	Sección	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
01.00	-----	Creación de la primera versión del documento	11 de setiembre de 2025 RESOR-SEGEN-UPCH-2025- CU-0817


